



(APRUÉBESE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA)
Santa Cruz, 22 de Julio 2025

**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

DIRECCIÓN DE SECPLAN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
YAER/KNJC/MAPP/MARR/JEAM/IAGG/iagg

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en el Decreto 661, publicado el 12 de diciembre del 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
4. Decreto Exento N° 3081 de fecha 06.12.2024, el cual establece orden de subrogancias del Secretario Municipal.
5. Memorándum N° 35 de fecha 05.05.2025, de la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitando la contratación de servicios comunicacionales para Municipalidad de Santa Cruz.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 701.
7. Bases Administrativas.
8. Bases Técnicas.
9. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de llamar a propuesta publica la contratación de servicios comunicacionales para la Municipalidad de Santa Cruz.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, éste no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra de servicios se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria N° 215.22.07.001.001.027, Relaciones Públicas y Comunicaciones (4758-21-PC25).

DECRETO EXENTO N.º 2092

1. **APRUÉBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones o sus subrogantes respectivos**, o sus subrogantes respectivos.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.


MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)


YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Departamento de Adquisiciones.
- Alcaldía.